

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXV N° 5491

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2020.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0575

RÍO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 437.330/17, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nacional N° 24240 se establecen las normas de protección y defensa de los consumidores y usuarios en relaciones de consumo, siendo dicha normativa de orden público;

Que mediante Ley Provincial N° 3604 de "Defensa del Consumidor Procedimiento Administrativo para la Defensa del Consumidor y del Usuario" se dispuso el procedimiento administrativo para la efectiva implementación de los derechos de los consumidores y usuarios en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que a los fines de dotar operatividad de la norma sancionada corresponde reglamentar la misma, ello en consonancia con lo dispuesto en el artículo 48 de la mencionada Ley Provincial;

Que en función de ello resulta necesario aprobar la reglamentación propiciada por la autoridad de aplicación la cual forma parte integrante del presente conforme Anexo I;

Que nada obsta a proceder en consecuencia

Por ello y atento a los Dictámenes DPALAI-N° 04/20, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal de Actuaciones e Infracciones del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante a fojas 120 y vuelta y SLyT-GOB-N° 352/20, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 121/123;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUÉBASE** la reglamentación de la Ley N° 3.604 "DEFENSA DEL CONSUMIDOR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO" cuya normas contenidas en el Anexo I forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Silvina Del Valle Córdoba

DECRETO N° 1072

RÍO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 114.924/20, iniciado por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11 de marzo de 2020 la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como una pandemia, en virtud de lo

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro Jefatura de Gabinete
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
E/C Fiscal de Estado

cual el Estado Nacional, con la finalidad de proteger la salud de la población, dictó el DNU N° 260/20 ampliando en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año;

Que en virtud de ello, mediante Decreto N° 0273 de fecha 13 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de su dictado;

Que entre las medidas establecidas en el dispositivo provincial, el artículo 2° instruyó al Ministerio de Salud y Ambiente de la provincia a disponer y/o reorganizar los recursos y/o infraestructura necesaria para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, efectuar la reubicación o contratación de personal temporario, profesional médico y técnico de la salud, bajo cualquier modalidad, exceptuándolo de todo régimen de incompatibilidad aplicable a la actividad, entre otras;

Que a esos fines, se facultó a los Ministros Secretarios del Poder Ejecutivo y el Sr. Presidente de Servicios Públicos, a efectuar la contratación directa -bajo la modalidad allí indicada- de bienes, servicios y equipamientos que sean necesarios para afrontar la emergencia sanitaria, exceptuándolos de las previsiones emanadas de la Ley 760 y Decreto reglamentario 263/82 y los límites de autorización y aprobación del Decreto N° 946/18 y modificatorios;

Que además se facultó al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros y al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las readecuaciones y reasignaciones presupuestarias pertinentes para dotar de sustento y celeridad a las medidas dispuestas, así como a celebrar los convenios pertinentes con el estado nacional para la adopción de las medidas en el marco de la emergencia declarada;

Que el mencionado instrumento fue ratificado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz mediante Ley N° 3693, promulgada mediante Decreto N° 0285/20;

Que el artículo segundo de la ley aludida, facultó a este Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar la vigencia de la Emergencia Sanitaria establecida por idéntico plazo, en caso de persistir las circunstancias que dieron origen al dictado de la misma;

Que en consecuencia corresponde prorrogar el estado de emergencia sanitaria, dispuesto mediante Decreto Provincial N° 0273/20, en el ámbito de la provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días a partir

del dictado del presente;

Que la prórroga que se propicia tiene por objeto coadyuvar al eficaz cumplimiento de las medidas de prevención y contención del virus SARS-CoV-2, continuando con el abordaje de las mismas en todo el ámbito del territorio provincial y en función a la situación epidemiológica de cada localidad;

Por ello, y en ejercicio de las potestades establecidas en el artículo 57 y 119 inc. 18) de la Constitución Provincial;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PRORRÓGASE** a partir del 10 de septiembre del 2020, el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz dispuesto mediante Decreto N° 0273/20, ratificado por Ley N° 3693, por el término de ciento ochenta (180) días en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **COMUNÍQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y a cargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Desarrollo Social, de Salud y Ambiente, de la Secretaría General de la Gobernación, de Empleo, Trabajo y Seguridad Social y a cargo del Despacho del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria y de Seguridad.-

Artículo 4°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani
- Lic. Ignacio Perincioli - Dra. Bárbara Dolores Weinzettel
- Dr. Claudio José García - Sra. Claudia Alejandra Martínez
- Sr. Teodoro S. Camino - Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0576

RÍO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2020.-

CONFÍRMASE en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio del Instituto de Energía de la provincia de Santa Cruz, al Licenciado Pablo Sebastián **GORDILLO ARRIAGADA** (Clase 1976 - D.N.I N° 25.667.705), quien fuera designado "En Comisión" mediante Decreto N° 0148 de fecha 23 de diciembre del año 2019.-

DECRETO N° 0577

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2020.-

CONFÍRMASE en el cargo de Miembro Integrante del Directorio de la Empresa Fomento Minero Santa Cruz Sociedad del Estado (FO.MI.CRUZ.S.E.), al Licenciado Daniel Gustavo **PÉREZ** (Clase: 1961 - D.N.I. N° 14.315.943), quien fuera designado "En Comisión"

mediante Decreto N° 0144 de fecha 23 de diciembre del año 2019.-

DECRETO N° 0578

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2020.-

CONFIRMASE en el cargo de Miembro Integrante del Directorio de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FO.MI.CR.UZ.S.E.), al Licenciado Héctor Esteban **TEJADA** (D.N.I. N° 24.836.686), quien fuera designado "En Comisión" mediante Decreto N° 0036 de fecha 12 de diciembre del año 2019.-

DECRETO N° 0579

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2020.-

CONFIRMASE en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Consejo Agrario Provincial, al señor Alberto Rodolfo **NELLI** (D.N.I. N° 11.213.848), quien fuera designado "En Comisión" mediante Decreto N° 0031 de fecha 12 de diciembre del año 2019.-

DECRETO N° 0580

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2020.-

CONFIRMASE en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Consejo Agrario Provincial, al Agrimensor Juan Carlos **BERASALUCE** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.616.801), quien fuera designado "En Comisión" mediante Decreto N° 0064 de fecha 12 de diciembre del año 2019.-

DECRETO N° 0582

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2020.-
Expediente MSA-N° 977.895/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Yoselie Melania **MIRANDA** (D.N.I. N° 34.789.640), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Río Gallegos), a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento "A" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0583

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2020.-
Expediente MSA-N° 977.899/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Fiorella Anabel **SAEZ** (D.N.I. N° 35.566.896), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en el Hospital Distrital de Pico Truncado, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital Pico Truncado), a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento "B" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los tér-

minos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0584

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2020.-
Expediente MSA-N° 977.914/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Enrique Daniel **MARCONETTI** (Clase 1992 - D.N.I. N° 36.897.746), para cumplir funciones como Enfermero Universitario en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento "D" - Grado I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0585

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2020.-
Expediente MSA-N° 977.894/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Gisela del Milagro **APAZA** (D.N.I. N° 33.256.191), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Río Gallegos), a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento "A" - Grado III Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0586

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2020.-
Expediente MSA-N° 977.095/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2020, en el cargo de Director General de Infraestructura dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura y Patrimonio de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo de la Jurisdicción: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, al señor Martín Miguel **TANARRO** (Clase 1972 -

D.N.I. N° 22.427.429), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0587

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2020.-
Expediente MSA-N° 977.915/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Julieta **SCIURANO** (D.N.I. N° 32.982.517), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Pico Truncado, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital Pico Truncado), a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento "A" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0588

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2020.-
Expediente MSA-N° 977.920/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Hugo Marcelo **CAÑETE** (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.963.933), para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital Caleta Olivia), a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0589

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2020.-
Expediente MSA-N° 977.901/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Claudia Lorena **MAMANI** (D.N.I. N° 33.955.014), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en el Hospital Distrital 28 de Noviembre, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 144 (Hospital 28 de Noviembre), a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año

2020, en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento "B" - Grado: I - "Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCIÓN N° 110
PROYECTO 288/2020
SANCIONADO 13/08/2020**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- FELICITAR y RECONOCER al "Atletico Boxing Club" por su centésimo aniversario a cumplirse el próximo 23 de agosto.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de agosto de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 110/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 111
PROYECTO 294/2020
SANCIONADO 13/08/2020**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, disponga la reestructuración, ampliación o construcción edilicia que posibilite mejorar la atención sanitaria que brinda a la comunidad el Hospital Distrital de Puerto Deseado que comprenda:

- ocho (8) consultorios externos;
- ampliación de disponibilidad de camas para internación;
- área de Oncología;
- área de Hemoterapia;
- laboratorio para Anatomía Patológica;
- centro de atención para salud mental y adicciones;
- dos (2) ambulancias;
- un (1) depósito general;
- un (1) depósito para farmacia;
- un (1) depósito para residuos patológicos;
- área exclusiva para esterilización.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de agosto de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 111/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 112
PROYECTO 297/2020
SANCIONADO 13/08/2020**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Dirección de Recursos Hídricos, dependiente del Consejo Agrario Provincial, arbitre los medios pertinentes para realizar trabajos, en las defensas de los ríos "Los Antiguos", "Jeinimí" y "Fénix Grande", que disminuyan el impacto de las crecidas sobre los caudales de dichos ríos.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Consejo Agrario Provincial y a la Dirección de Recursos Hídricos.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de agosto de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 112/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 113
PROYECTO 300/2020
SANCIONADO 13/08/2020**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Directorio de la Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA), dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación, estudie la factibilidad de proveer equipos NDB, VOR o ILS de radioayuda, para la comunicación en navegación aérea, al Aeródromo de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de agosto de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 113/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 114
NOTA S/N° IPG/2020
SANCIONADO 27/08/2020**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DESIGNAR como representantes por la Honorable Cámara de Diputados a los señores diputados Carlos Alcides SANTI como titular y Claudio Alejandro BARRÍA PERALTA como suplente, para integrar el Comité Ejecutivo del Instituto de Promoción de la Ganadería de Santa Cruz (IPG), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 3144.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 114/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 115
NOTA S.L. y T. N° 695/2020
SANCIONADO 27/08/2020**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto en todas sus partes a la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 23 de abril de 2020, dispuesto mediante Decreto N° 0573/2020.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 115/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 116
NOTA S.L. y T. N° 696/2020
SANCIONADO 27/08/2020**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto en todas sus partes a la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 23 de abril de 2020, dispuesto mediante Decreto N° 0555/2020.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2020.-

GOS, 27 de agosto de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 116/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 117

PROYECTO N° 311/2020

SANCIONADO 27/08/2020

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la obra de interconectado en 132 kva. entre las localidades de Comandante Luis Piedra Buena – Puerto San Julián – Gobernador Gregores, que está gestionado por Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE), ante organismos nacionales.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 117/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 118

PROYECTO N° 318/2020

SANCIONADO 27/08/2020

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al señor Jorge Ariel FURRIOL, profesor de Karate Do estilo Shotokan, profesor Stretching para personas mayores, por su trayectoria de más de 40 años ininterrumpidos en la práctica y enseñanza deportiva en nuestra Provincia.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 118/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 119

PROYECTO N° 321/2020

SANCIONADO 27/08/2020

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito, al renombrar la celebración del Día del Niño, como el Día de las Infancias, iniciativa llevada a cabo por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de la provincia de Santa Cruz.

En sintonía con la misma medida implementada por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Cruz, para su conocimiento y demás efectos.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 119/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 022

PROYECTO N° 309/2020

SANCIONADO 27/08/2020

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

DECLARA

Declarar de Interés Provincial y Legislativo el Congreso Mundial de Derecho de Familia: “**Familia y Crisis: Atravesando la Pandemia**”, que organiza la International Society of Family Law (ISFL), en nuestro país, el que se desarrollará del 26 al 28 de agosto de 2020, de manera virtual y con participación no arancelada.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 022/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 023

PROYECTO N° 312/2020

SANCIONADO 27/08/2020

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

DECLARA

Reconocer y Felicitar al “Club Náutico El Delfín”, en su Quincuagésimo Aniversario, brindando a la comunidad un espacio diferente aprovechando las hermosas costas de la bahía de Puerto San Julián, proporcionando un lugar deportivo de esparcimiento social, a todos los vecinos y vecinas de la localidad. 50 años de navegación y de la enseñanza de la misma, han generado indudablemente un sentido de pertenencia entre los afiliados de esta querida Institución.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 023/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 024

PROYECTO N° 323/2020

SANCIONADO 27/08/2020

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

DECLARA

De Interés Provincial la participación de la Delegación del INADI Santa Cruz en el segundo encuentro virtual “Foro de Debate con la Sociedad Civil de la Región Patagonia”, organizado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) que se llevará a cabo el día 7 de septiembre del corriente y que forma parte del nuevo Plan Nacional contra la Discriminación.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 024/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 025

PROYECTO N° 329/2020

SANCIONADO 27/08/2020

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

DECLARA

De Interés Provincial la Jornada “Un Día a la Vez” a realizarse el próximo 10 de septiembre del 2020, por el Día Nacional e Internacional en Prevención del Suicidio en la ciudad de El Calafate.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2020.-

GOS, 27 de agosto de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 025/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 026
PROYECTO N° 330/2020
SANCIONADO 27/08/2020**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial el Ciclo “Conversatorios des- de los Confines Australes 1 – Diálogos por la Inclusión Socio-Educativa en un momento crucial. Reflexiones críticas sobre Desafíos, Desarrollos y Cuestiones pendientes para pensar desde la Educación Superior una Sociedad más justa e inclusiva”, organizado por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral - Unidad Académica Río Gallegos.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 026/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 027
PROYECTO N° 341/2020
SANCIONADO 27/08/2020**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

Su Beneplácito por la concreción de la firma del Convenio por parte del Poder Ejecutivo Provincial con el titular del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), para avanzar en la ejecución de obras de agua y redes de desagüe en distintas localidades de la Provincia; dichas obras fueron anunciadas por el Presidente Doctor Alberto Ángel **FERNÁNDEZ**, el 6 de agosto del corriente año.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 027/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 028
PROYECTO N° 353/2020
SANCIONADO 27/08/2020**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

Su Beneplácito por la creación del “**Plan Santa Cruz Protege**”, con el propósito de mantener las fuentes de empleo y procurar el sostenimiento de la actividad comercial y turística de la Provincia, destacando que su implementación es dentro del marco de la actual situación epidemiológica por COVID – 19.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 028/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 029
PROYECTO N° 354/2020
SANCIONADO 27/08/2020**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial el Curso virtual “**Mujeres y Derechos Humanos**”, llevado adelante conjuntamente entre la Secretaría de Estado de Derechos Humanos y la Subsecretaría de las Mujeres dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Cruz, que tiene como objetivo acercar información, generar reflexión y empoderamiento en la sociedad respecto de los derechos humanos de las mujeres.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 029/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 442.665-M.P.C.I./2020, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, y Decreto Provincial N° 769/85.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1980, al señor RUSTICANE

Martin Christian, C.U.I.T. N° 20-21587345-6, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 57 – Dpto 8, de la localidad de El Calafate; propietario del automotor Renault Duster, dominio **AD-688-HN**, modelo 2019, con vencimiento de la Revisión Técnica el **15/04/2020**, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRORRESTRE**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica el **15/04/2020**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador RUSTICANE Martin Christian, D.N.I. N° 21.587.345, en el domicilio indicado en el artículo 1°.

PABLO GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 442.664-M.P.C.I./2020, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, y Decreto Provincial N° 769/85.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.979, a la señora AMUCHASTEGUI Gimena Belén, C.U.I.T. N° 27-33894910-9, con domicilio legal en calle Julio A. Roca N° 2072, de la localidad de El Calafate; propietaria del automotor Renault Duster, dominio **MAB-040**, modelo 2013, con vencimiento de la Revisión Técnica el **04/06/2020**, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRORRESTRE**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica el **04/06/2020**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador AMUCHASTEGUI Gimena Belén, D.N.I. N° 33.894.910, en el domicilio indicado en el artículo 1°.

PABLO GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 441.938-M.P.C.I./19; la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85 y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.990, en el rubro **ESTANCIA TURÍSTICA**, al establecimiento rural denominado comercialmente “**LA ELISA – CAÑADON PINTURAS**”, cuya explotación comercial se encuentra a favor de la fundación FLORA Y FAUNA ARGENTINA, C.U.I.T. N° 30-71237988-6, con domicilio en Ruta Nacional 40 KM 1190 en cercanías de la localidad de Perito Moreno,

provincia de Santa Cruz, de acuerdo con los considerandos de la presente.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1.310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA, C.U.I.T. N° 30-71237988-6, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 027

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2020.-

Expediente N° 439.573-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045; el Decreto Provincial N° 769/85.-

INCLUIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.816, el automotor Volkswagen Amarok, dominio **AD-918-DF**, modelo 2019, con vencimiento de la Revisión Técnica el **13/05/2020**, propiedad de la firma ANDES PATAGONICOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71606127-9, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio comercial en Av. De Los Charitos N° 182, de la localidad de El Chalten; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica** el **13/05/2020**, para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

NOTIFIQUESE al prestador ANDES PATAGONICOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71606127-9, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.C.**

DISPOSICION N° 0014

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2020.-

RENOVAR la inscripción de la firma **EFITEC S.R.L.**; con domicilio real en calle **Pte. Néstor C. Kirchner N° 2419 (9400) Río Gallegos, provincia de Río Gallegos**; bajo el N° **1166** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACION CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se

opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0015

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2020.-

RENOVAR la inscripción de la firma **QUINT ALBERTO JAVIER**; con domicilio real en calle **Corrientes y Pje. Fátima Piso 1 "B" (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2243** para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicio** en el rubro: **2800/10 Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto transmisión de televisión - 2800/13 Servicios de proveedores de acceso a internet**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE ENERO DE 2021** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACION CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Darío Fernando MARRELLI, DNI N° 14.783.508, en autos caratulados **"MARRELLI, DARIO FERNANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° **20.582/2020** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.

PICO TRUNCADO, 28 de Febrero de 2020.-

HECTOR FABIAN FARIAS

Abogado
T° VI F° 126 S.T.J.S.C.
T° 58 F° 391 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Pedro Pablo BASSANI, L.E. N° 7.308.504 y Vilma Electra PESSOLANO, DNI N° 3.696.445, en autos caratulados **"BASSANI, PEDRO PABLO Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° **20.562/19** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

SION AB-INTESTATO" Expte. N° **20.562/19** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 18 de Febrero de 2020.-

HECTOR FABIAN FARIAS

Abogado
T° VI F° 126 S.T.J.S.C.
T° 58 F° 391 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuetz a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lezcano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante URBANO SANTOS BORDON, DNI N° M6.958.213, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"BORDON URBANO SANTOS S/SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° **37584/20**.- Publíquense edictos por término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral – Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 08 de Agosto de 2020.-

JOSE LUIS LACROUTS

Abogado
Tomo VI – Folio 25
T.S.J.S.C.

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuetz a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villaló Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JUAN CARLOS COLECCHIO D.N.I. N° 18.0852.522, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados **"COLECCHIO JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE: N° **37656/20**, publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de Agosto del 2020.-

SILVIO LEONARDO HELVO BLANCH

Abogado
T° VII F° 138 – T.S.J.S.C.

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dn. Arnoldo Enrique Agüero Vera – DNI N° 14.212.195 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (art. 683 inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: **"AGÜERO VERA ARNOLDO ENRIQUE S/ SUCESION AB – INTESTATO"** Expte. N° **29.426/19**, Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral"

RIO GALLEGOS, 1 Junio 2020.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO JUDICIAL Nro. 08/2020

El Doctor GUILLERMO PLACIDO GHIO, JUEZ del Juzgado Provincial de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras - Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRIGUEZ, ordenó la publicación de edictos por 3 (tres) días en los autos caratulados “**MARTINEZ AZUCENA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 2467/2020, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **MARTINEZ AZUCENA DEL VALLE D.N.I. N° 23.428.754**, para que en el plazo de 30 (treinta) días los acrediten (Art. 638 del C.P.C. y C.).- Publíquense éstos edictos en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, LAS HERAS, 11 de Agosto de 2020.-

Dra. SANDRA MARIELA REYNOSO
Defensora Pública Oficial

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, de la presente demanda que se deduce y que tramitara conforme a las normas que regulan el proceso ordinario (art. 297° del CPCyC) de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146, 147, 320 y 159 del CPCyC publíquese edictos por dos (2) días, emplazando a los sucesores de Dolores María Vilaboa y/o quien se considera con derechos sobre el inmueble individualizado como Fracción centro Nord Este Sud Oeste del solar “b” de la manzana N°125 de esta localidad, para que dentro del plazo de quince [15] días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Público para que lo represente en el en los autos caratulados: “**PAEZ DAIANA EVELYN C/ SUCESORES DE DOÑA DOLORES MARIA VILABOA VILABOA Y/O QUIEN SE CONSIDERA CON DERECHOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**” EXPTE. N° P-12499/18.-

PUERTO SAN JULIAN, 29 de Agosto de 2019.-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

Dra. VANESA A. LOPEZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **ANCEL PATTERSON DNI 7.319.436** y **LIRIA ARMONIA NOVOA DNI 2.313.709** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**PATTERSON ANCEL Y OTRA S/SUCESIÓN AB INTESTATO**” EXPTE 12908/20.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz-

PUERTO SAN JULIAN, 17 de Junio de 2020.-

Dra. VANESA A. LOPEZ
Secretaria

P-3

AVISOS**AVISO DE LEY**

Sr. RAMON MARCOVICH, D.N.I. N° 10.764.525, en calidad de socio mayoritario de la empresa IN-

GENIERÍA DE OBRAS SANTA CRUZ NORTE S.R.L., informa que el día 20 de octubre del año 2020, a las 18:00 horas, se procederá a realizar una Asamblea Extraordinaria sita en calle 13 de Diciembre esquina Belgrano de la ciudad de Pico Truncado, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de un socio gerente para llevar a cabo la representación de la firma, por un plazo de dos años; 2) Suscripción de dos socios que rubricarán el acuerdo. Se pone de manifiesto que únicamente podrán participar los socios que acrediten su carácter y la reunión comenzará luego de un segundo llamado, con los socios presentes, con 15 minutos de tolerancia.

MARCOVICH RAMON

Socio Gerente

Ing. de Obra S.C.N. S.R.L. P.T.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Auditoría de Ambiental de Cumplimiento a “**AEI Reactivación de pozo PT-52, PT-407, PT-1194, KK.a-364, KK-489, EC-1414 y facilidades asociadas**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

ROCH S.A.

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **GLACCO COMP PETRO SA - ROCH SA - UTE solicita la renovación del permiso de captación de agua subterránea de los puntos denominados AC 2 (Expte 488548/11); OCE 1 (Expte 488548/11) y CBR1 y CBR2 (Expte 488549/11)**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos sita en calle Gendarmería Nacional Nro 1250 de la ciudad de Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-3

CONVOCATORIAS

TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Setiembre de 2020 a las 9.00 Hs., en las Oficinas Administrativas de la Empresa, sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 10.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2019.-

3º) Retribuciones de Directorio y Comisión Fiscalizadora.

4º) Distribución de Utilidades del Ejercicio Año 2019.

5º) Elección de integrantes del Directorio, titulares y suplentes.

6º) Elección de Comisión Fiscalizadora.

Los Señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 a 16:00 hasta el día 23 de Setiembre de 2020.

CARLOS ALBERTO BRIZUELA

Presidente

TEPCE S.A.

P-2

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria y extraordinaria, a celebrarse el día 30 de Setiembre de 2020, a las 13,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

Asamblea Ordinaria:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de MARZO de 2019 y 31 de MARZO de 2020.

3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de 3 años.

5º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 14,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-3

NOTIFICACION

C.P.E.

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 -1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, a los efectos de hacerle saber a la **Sra. Guadalupe PAREDES D.N.I. N° 33.583.696** en relación a los autos caratulados “**SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE GUADALUPE PAREDES Y HORACIO SCALDAFERRO - ORQUESTA INFANTIL JUVENIL DEL ANEXO DE LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE**” Expte. N° 672.186/18, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 2493/19 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, que se procede a **NOTIFICARLE** de su Artículo 1º, que en su parte pertinente se resuelve “...INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidad en los términos del Acuerdo N° 219/96, a la docente Guadalupe PAREDES (DNI N° 33.583.696), integrante de la Orquesta Infantil Juvenil del Anexo de la localidad de El Calafate, por presuntas inconductas profesionales consistentes en dispensar malos tratos y/o generar situaciones que atenten contra la integridad psicofísica de los alumnos bajo su cargo durante las clases de clarinete dictadas en el marco del “Programa Provincial de Orquestas Infantiles y Juveniles”, durante el periodo de tiempo comprendido en los ciclos lectivos 2017 y 2018; ello, en violación al Artículo 5º incisos a), c) y d) de la Ley N° 14.473 Estatuto del Docente, y Artículo 67º Obligaciones incisos a), c), e), f) y g) de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional y la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en sus Artículos 9º y 28º y Ley Provincial N° 3062 y en particular, las misiones y funciones establecidas en el Acuerdo N° 1307/09 Anexo

El para el Profesor de Instrumento... “y en este mismo acto se la cita para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar **DECLARACIÓN COMO PRESUNTA RESPONSABLE**, en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe el Artículo 67° del Acuerdo N° 219 (Reglamento de Sumarios). **ARTÍCULO 67°:** “Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejara constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior, notificándole de esta, con la expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuara con las investigaciones” **FECHA Y HORA DE PRESENTACION:** lunes 10 de agosto de 2020 a las 12:00 hs - **(en caso de incomparencia a dicha audiencia, fijese segunda audiencia para el viernes 14 de agosto de 2020 a la 12:00 hs, según lo previsto por el Art. 67 del Acuerdo N° 219/96.)** **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Perito Moreno N° 236, 1° piso, de esta ciudad. (Tel: 431901). **OBSERVACION:** Concurrir muñida de su correspondiente **Documento de Identidad**. Queda usted debidamente NOTIFICADA.

SILVANA L. SANDOVAL
Secretaria de Actuación
Consejo Pcial. de Educación
SOSA CINTIA BEATRIZ
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P-2

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 11/MRG/20

OBJETO: PUESTA EN VALOR DE EDIFICIO PARA CASA DE LA JUVENTUD. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.932.093,00.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00). -

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 18 SEPTIEMBRE de 2020, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas. -

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 28 de SEPTIEMBRE de 2020 hasta las 12:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 28 de SEPTIEMBRE de 2020, a las 13:00 Hrs. En la Instalaciones del DIRECCIÓN de COMPRAS (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2

MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN
MARCO DEL CONVENIO: RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA - FUNDACION AGENCIA DE DESARROLLO
LICITACIÓN PÚBLICA: 02/2020

OBRA: REACONDICIONADO Y AMPLIACIÓN DE MATADERO MUNICIPAL - ETAPA I

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.000.000,00

FECHA DE APERTURA: 28/09/2020 - 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTIN N° 135

PLAZO DE OBRA: 150 DIAS

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 250.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.000,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 08/10/2020 en TESORERIA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Av. San Martín 486

P-1

MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 002/2020

OBJETO: “ADQUISICION DE UNA (1) UNIDAD PICK-UP 4X4 0KM, MOTOR DIESEL, DOBLE CABINA”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos millones trescientos mil con 00/100 (**\$ 2.300.000,00**) más IVA.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos mil trescientos (**\$2.300,00**) disponible a la venta en Tesorería Municipal.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día 25 de Septiembre de 2020, a las 12:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

APERTURA DE SOBRES: el día 25 de Septiembre 2020, a la hora 13:00.

LUGAR: Sala de Situaciones de la Municipalidad, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2020

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2020, CON EL OBJETO DE LA “**CONTRATACIÓN POR EL PERIODO DE DOCE MESES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PERMANENTE Y DESINFECCIÓN, CON PRODUCTOS, PARA LOS EDIFICIOS SEDE DE LA EXCMA. CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE NOTIFICACIONES, SUPERINTENDENCIA, BIBLIOTECA, CÁMARA EN LO CRIMINAL, JUZGADO DE RECURSOS, U.E.R, JUZGADO CIVIL N° 1 Y N° 2, DEPÓSITO, JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN N° 1 Y N° 2, JUZGADO DEL MENOR, JUZGADO DE FAMILIA, DEFENSORÍAS OFICIALES, GABINETE CRIMINALÍSTICO, JUZGADO DE PAZ, FISCALÍAS, GABINETE MÉDICO, CUERPO DE PSICÓLOGOS Y ASISTENTES SOCIALES, OFICINA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, OFICINA DE ASISTENCIA LETRADA Y CENTRO DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA, TODOS CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA**”.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PE-SOS: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.500.000,00).**-

Las propuestas se recepcionarán en la Dirección General de Administración del Poder Judicial, sita en Avda. Presidente Néstor Carlos Kirchner Número Ochocientos Trece, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos y en forma simultánea en la División de Administración sita en calle Primeros Pobladores Quientos Setenta y Nueve de la localidad de Caleta Olivia.-

FECHA DE APERTURA: El día **05 DE OCTUBRE DE 2020**, a las **11:00 HORAS.**-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.500,00).**-

Su venta y/o consulta al correo electrónico: **compras@jussantacruz.gov.ar**
Teléfono: (02966) 423446 o (0297) 4852060.-

P-1

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5491
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0575 – 1072/20.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
0576 – 0577 – 0578 – 0579 – 0580 – 0582 – 0583 – 0584 – 0585 – 0586 – 0587 – 0588 – 0589/20.-	Págs. 1/3
RESOLUCIONES	
110 – 111 – 112 – 113 – 114 – 115 – 116 – 117 – 118 – 119/HCD/20.-	Págs. 3/4
DECLARACIONES	
022- 023 – 024 – 025 – 026 – 027 – 028 – 029/HCD/20.-	Págs. 4/5
DISPOSICIONES	
024 – 025 – 026 – 027/SET/20 – 0014 – 0015/SC/20.-	Págs. 5/6
EDICTOS	
MARRELI – BASSANI Y OTRO – BORDON – COLECCHIO – AGÜERO VERA – MARTÍNEZ – PAEZ – PATTERSON Y OTRA.-	Págs. 6/7
AVISOS	
INGENIERÍA DE OBRAS SANTA CRUZ NORTE S.R.L. – SEA/ AEI REAC. POZO PT-52 – DPRH/ SOL. RENOV. PER CAP. AGUA DENOM. AC2.-	Pág. 7
CONVOCATORIAS	
TECPE SA – SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.-	Pág. 7
NOTIFICACION	
CPE/DOCENTE GUADALUPE PAREDES.-	Págs. 7/8
LICITACIONES	
002/MPT/20 – 11/MRG/20 - 002/MPSJ/20 – 04/TSJ/20.-	Pág. 8

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5491 DE 08 PAGINAS